

EXPDTE. Nº: 198/2008 - P.Ley

AUTOR: GATTI Fabián Gustavo

EXTRACTO: Establece en todo el ámbito de la provincia la obligatoriedad al conocimiento de la Lengua de Señas para su aplicación en la atención al público de los distintos Poderes del Estado, empresas públicas con participación estatal y mayoritaria, empresas públicas con participación privada y empresas privadas, cooperativas, mutuales que cumplan servicios y afines.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **Enviar las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Dictaminado, vuelva a esta.**

SALA DE COMISIONES

MILESI CIDES GRILL GUTIERREZ LAZZERI RANEA PASTORINI
BETHENCOURT PERALTA BONARDO CONTRERAS RAMIDAN
LAZZARINI HANECK

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Mayo de 2008